



ANEXO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Río Bueno, a 04 de Enero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, Profesor de Educación Física, soltero, cedula nacional N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, en adelante "**La Municipalidad**" y el Contratista Don **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, chileno, estado civil casado, Cedula Nacional de Identidad N° 12.746.274-7, Contratista en Obras e Instalaciones Eléctricas, Instalador Eléctrico autorizado (Clase D), domiciliado en Calle Arturo Prat N° 1043 de la ciudad de Río Bueno, en adelante "**el Concesionario**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento, la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el Sr. **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, vienen en formalizar anexo de contrato a contar del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, para el servicio denominado "**MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL, PLAZAS, PLAZUELAS, AREAS VERDES E INMUEBLES MUNICIPALES**", de la Comuna de Río Bueno, por el monto de **\$33.260.207.-** (Treinta y tres millones doscientos sesenta mil doscientos siete pesos).

SEGUNDO: El servicio licitado comprende todos las funciones establecidas en el punto N° 6.1, 6.2 y 6.3 de las Bases Técnicas de la Propuesta que dieron origen al contrato, indicados en el llamado ID N° 3833-167-LE12, del servicio "**MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL, PLAZAS, PLAZUELAS, AREAS VERDES E INMUEBLES MUNICIPALES**", y todos los demás documentos que forman partes de la misma, citada en la cláusula primera.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, esto de forma **MENSUAL** (desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016), a Don **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, quien se obliga a ejecutar los trabajos indicados, por un sueldo mensual que alcanza la suma de **\$2.771.684.- (dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)**, Impuesto incluido, que deberá ser pagado mensualmente contra factura y certificado de la Unidad Técnica correspondiente.

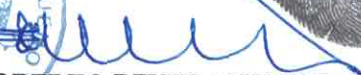
CUARTO: De acuerdo a punto N° 9.1. de las Bases Administrativas Generales, tercer párrafo, se establece que de ser renovado el contrato, el contratista deberá reemplazar la Boleta de Garantía por **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO**, antes indicada por otra equivalente al 5% del monto total del contrato, expresada en UF, con vigencia de acuerdo a la renovación del contrato, más 90 días desde el término de la renovación.

QUINTO: El presente anexo comenzara a regir a contar del 01 de Enero de 2016 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2016

SEXTO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

SEPTIMO: El presente anexo de contrato se firma ante notario en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Concesionario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ
CONT. EN OBRAS E INST. ELECTRICAS
INSTALADOR ELECTRICO CL (D)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI EL ANEXO DE CONTRATO DE LA VUELTA DON PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 12.746.274-7, COMO CONTRATISTA.-
RIO BUENO, 05 DE ENERO DE 2016.-/cvs



FIRMO ANTE MI EL DOCUMENTO DE LA VUELTA DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4 EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL FALTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, ROL 437-2012 Y ACTA DE SESIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012.
RIO BUENO, 13 DE ENERO DE 2016.-/cvs

